

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de abril de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar don Antonio Benítez Bayo.

En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Benítez Bayo, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, contra la Orden ministerial 2557/1969, de fecha 7 de junio, que destinó con carácter forzoso al Arsenal de La Carraca, en San Fernando, por supresión del Centro de Instrucción y Adiestramiento de Operaciones Anfibas en la Base de Puntales, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger la inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Benítez Bayo contra la Orden ministerial 2557/1969, de fecha 7 de junio, que le destinó con carácter forzoso al Arsenal de La Carraca, en San Fernando, por supresión del Centro de Instrucción y Adiestramiento de Operaciones Anfibas en la Base de Puntales, en Cádiz, resolución que confirmamos por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se amplía la Habilitación de la Aduana de Valcarlos, subalterna de la provincia de Navarra, autorizándose la importación por la misma de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.

Hmo. Sr.: «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», solicita se amplie la habilitación de la Aduana de Valcarlos, en la provincia de Navarra, a la importación de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.

Fundamenta dicha petición en la conveniencia, en evitación de incremento en los gastos de transporte, de verificar por la Aduana citada las importaciones de dichos materiales procedentes de un almacén situado en Saint Jean-Pied-de-Port de la Empresa francesa que comercializa la producción de acumuladores de la Empresa solicitante que se exportan a Francia y adquiere las baterías usadas que se remiten a España para recuperación de sus materiales.

La Administración Principal de Aduanas de Elizondo informa favorablemente sobre la procedencia de admitir lo solicitado habida cuenta de la dotación de personal y elementos para realizar dichos despachos en la Aduana subalterna de Valcarlos.

Vistos el apéndice número 1 de las Ordenanzas de Aduanas y el Decreto 3753/1964 de 17 de septiembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. acuerda ampliar la Habilitación que, comprendida en el apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, corresponde a la Aduana de Valcarlos, subalterna de segunda clase de la provincia de Navarra, autorizando la realización por la misma de despachos de importación de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—F. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Aduanas

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100, «Emisión de 30 de mayo de 1972».

I. El número 23 de las Ordenes ministeriales de Hacienda de 21 de abril y 21 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo y 24 de octubre) por las que se dispone la emisión de la Deuda Amortizable del Estado al 6 por 100, con destino a financiar inversiones, establece que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de diez años, por sorteos anuales, mediante cuotas de amortización constantes, autorizando a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos cuadros de amortización.

II. Los títulos puestos en circulación de la citada Deuda, «emisión de 30 de mayo de 1972», según Resoluciones de este Centro de 21 de octubre de 1972 y 21 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre de 1972 y 31 de marzo de 1973), son los siguientes:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 262.500
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 65.500
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 130.500

Por un total de 18.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 458.500 títulos.

III. Por otra parte, el número 23 de las Ordenes ministeriales de 21 de abril y 21 de octubre de 1972 establece que los sorteos de amortización de la citada Deuda se celebrarán con un mes de antelación al vencimiento de 30 de mayo de cada ejercicio, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el 30 de abril de 1975, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100 de interés anual, «Emisión de 30 de mayo de 1972», que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

Deuda amortizable del Estado al 6 por 100, emisión de 30 de mayo de 1972

Orden de 21 de abril de 1973. Emitido 30-5-1972: 10.000.000.000

Orden de 21 de octubre de 1972. Emitido 15-11-1972: 8.000.000.000

Total: 18.000.000.000

I. CUADRO GENERAL DE AMORTIZACIÓN

	Número de títulos emitidos	Capital pesetas
Serie A, de 5.000 pesetas	262.500	1.312.500.000
Serie B, de 25.000 pesetas	65.500	1.637.500.000
Serie C, de 100.000 pesetas	130.500	13.050.000.000
	458.500	16.000.000.000